

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ÓRGANO JUDICIAL



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ACTA DE SORTEO  
Y ADJUDICACIÓN DE NEGOCIOS No. 63

En la ciudad de Panamá, el día diez (10) del mes de junio de dos mil quince (2015), el señor Magistrado Presidente de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, asistido por la Secretaria, procedió de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Código Judicial, a hacer el sorteo de los negocios que fueran presentados ante la Secretaría de esta Sala.

El negocio es el siguiente :

|          |   |
|----------|---|
| 379<br>F | <b>EXCEPCIÓN DE NULIDAD DE ACTO O CONTRATO Y EXCEPCIÓN DE INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN, INTERPUESTAS POR LA FIRMA CASTILLO DE LEÓN &amp; ASOCIADOS, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD MAGIC DREAMS PRODUCTIONS, INC., DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO POR COBRO COACTIVO QUE LE SIGUE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ.</b>  |
| 380<br>Z | <b>DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS INTERPUESTA POR EL LICDO. FEDERICO AUGUSTO ESPINO ZAMBRANO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE GERSÀN ARISTÓTELES JOSEPH GARZÒN PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA NOTA DCF-2012-370 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012, MEDIANTE LA CUAL MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO No.CFSH-5-12 DE 14 DE JUNIO DE 2012, EXPEDIDA POR LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ.</b> |
| 381<br>B | <b>DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN INTERPUESTA POR EL LICDO. ESTEBAN ELIESER ELLIS BONILLA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE JULIO ENRIQUE AROSEMENA RUIZ, PARA QUE SE DECLARE NULO, POR ILEGAL, EL DECRETO NÚMERO 1906 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2014, EMITIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD, SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.</b>  |
| 382<br>B | <b>DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE NULIDAD INTERPUESTA POR EL LICDO. CONRAD ANTONIO RODRIGUEZ SANJUR, EN SU PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACIÓN PARA QUE SE DECLARE NULO, POR ILEGAL, EL DECRETO EJECUTIVO No.169 DE 22 DE MAYO DE 2015, DICTADO POR EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.</b>   |
| 383<br>B | <b>DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE NULIDAD INTERPUESTA POR EL LICDO. WILFREDO SAITH GONZALEZ MURILLO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD RHR MEDICARE PVT, S.A., PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL,</b>   |

|                     |   |
|---------------------|---|
|                     | LA RESOLUCIÓN No.262 DE 1 DE AGOSTO DE 2014, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS DEL MINISTERIO DE SALUD, SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.   |
| 6<br>384<br>B       | <b>DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE NULIDAD</b> INTERPUESTA POR EL LICDO. WILFREDO SAITH GONZALEZ MURILLO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD RHR <b>MEDICARE PVT, S.A.</b> , PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN No.266 DE 1 DE AGOSTO DE 2014, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS DEL MINISTERIO DE SALUD, SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES. |
| 7<br>385<br>B       | <b>DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE NULIDAD</b> INTERPUESTA POR EL LICDO. WILFREDO SAITH GONZALEZ MURILLO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD RHR <b>MEDICARE PVT, S.A.</b> , PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN No.264 DE 1 DE AGOSTO DE 2014, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS DEL MINISTERIO DE SALUD, SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES. |
| 8<br>386<br>B       | <b>DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE NULIDAD</b> INTERPUESTA POR EL LICDO. WILFREDO SAITH GONZALEZ MURILLO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD RHR <b>MEDICARE PVT, S.A.</b> , PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN No.265 DE 1 DE AGOSTO DE 2014, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS DEL MINISTERIO DE SALUD, SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES. |
| 9<br>387<br>B       | <b>DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE NULIDAD</b> INTERPUESTA POR EL LICDO. WILFREDO SAITH GONZALEZ MURILLO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD RHR <b>MEDICARE PVT, S.A.</b> , PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN No.267 DE 1 DE AGOSTO DE 2014, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS DEL MINISTERIO DE SALUD, SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES. |
| 10<br>388<br>B      | <b>DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE NULIDAD</b> INTERPUESTA POR EL LICDO. WILFREDO SAITH GONZALEZ MURILLO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD RHR <b>MEDICARE PVT, S.A.</b> , PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN No.263 DE 1 DE AGOSTO DE 2014, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS DEL MINISTERIO DE SALUD, SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES. |
| 11<br>389<br>B      | <b>DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE NULIDAD</b> INTERPUESTA POR EL LICDO. WILFREDO SAITH GONZALEZ MURILLO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD RHR <b>MEDICARE PVT, S.A.</b> , PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN No.268 DE 1 DE AGOSTO DE 2014, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS DEL MINISTERIO DE SALUD, SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES. |
| 12<br>x<br>390<br>F | <b>RECURSO DE APELACIÓN</b> INTERPUESTO POR LA LICDA. LOURDES ESPERANZA DÍAZ PALMA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>AURORA GISELA DOMINGUEZ BEYTIA</b> EN CONTRA DEL AUTO No.216-15/J.E., DE 30 DE MARZO DE 2015, DICTADO DENTRO DEL   |

13 107-007

|         |          |   |
|---------|----------|---|
|         |          | PROCESO EJECUTIVO POR COBRO COACTIVO QUE LE SIGUE EL MUNICIPIO DE PANAMÀ.   |
| 10<br>8 | 391<br>F | EXCEPCIÒN DE PRESCRIPCIÒN INTERPUESTA POR LA LICDA. LOURDES ESPERANZA DÌAZ PALMA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÒN DE AURORA GISELA DOMINGUEZ BEYTIA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO POR COBRO COACTIVO QUE LE SIGUE EL MUNICIPIO DE PANAMÀ.   |
| 14      | 392<br>Z | DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÒN INTERPUESTA POR LA LICDA. EUGENIA DELGADO H., EN NOMBRE Y REPRESENTACIÒN DE LUIS ALBERTO ARMUELLES LOPEZ Y KATHERINE KNIGHT, PARA QUE SE DECLARE NULO, POR ILEGAL, EL AUTO No.327-J-1 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2011, DICTADO POR EL JUZGADO EJECUTOR DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÀ, SUS ACTOS CONFIRMATORIOS Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES. |

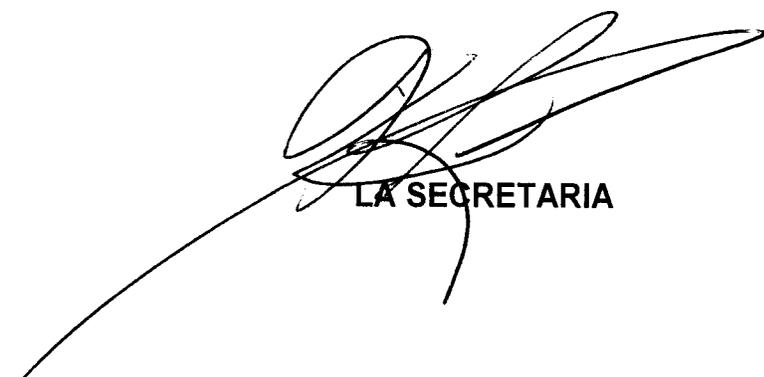
|     |          |
|-----|----------|
| 379 | Fabrega  |
| 380 | Zamorano |
| 381 | Beranda  |
| 382 | Beranda  |
| 383 | Beranda  |
| 384 | Beranda  |
| 385 | Beranda  |
| 386 | Beranda  |
| 387 | Beranda  |
| 388 | Beranda  |
| 389 | Beranda  |
| 390 | Fabrega  |
| 391 | Fabrega  |
| 392 | Zamorano |

Nota: Expediente 383-389 Art. 107  
Expediente 390-391 Art. 107

Así terminó el acto,



EL MAGISTRADO PRESIDENTE ,



LA SECRETARIA